

RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE CAPITAL

DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA N° 116/97
SECCION CAPITAL DE LA PROVINCIA OROPEZA

Agosto 15 de 1997

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Sra. Lucía Ruth Dávalos de López, mediante memorial de fecha 27 de septiembre de 1990, solicita al Gobierno Municipal, aprobación del Proyecto de Reordenamiento de un terreno de su propiedad, sito en Alto Tucsupaya.

Que, el Proyecto de Reordenamiento, contempla una superficie útil de 21.290,00 m², área que comprende parte del lote N° 2, del plano de división de la hacienda Tucsupaya Alta, de propiedad de la familia Dávalos.

Que, por testimonio de anticipo de legítima que importa división y partición legalmente inscrito en los registros de Derechos Reales de la Capital, a fs. 208, Vlta. N° 450, el 21 de septiembre de 1971, la Sra. Lucía Ruth Dávalos de López, acredita derecho propietario sobre el lote N° 2 del plano de división con una superficie de 400.000 m².

Que, luego de la inspección al predio y análisis de los informes técnico-jurídicos N° 043/97 de la Jefatura de Administración Urbana y 017/97 de Asesoría Jurídica cursantes a fs. 50 y 58 de obrados, la Comisión de Gestión Técnica por Informe 040/97, establece que el trámite ha cumplido con todas la etapas de revisión, ajustándose a la normativa municipal vigente en la fecha de su presentación, por lo que sugiere la aprobación del referido Loteamiento.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal, aprobar planes, programas y proyectos de mejoramiento, regulación y desarrollo urbanos, sometidos a su consideración por el Alcalde. (Art. 19, inc. 5) de la Ley Orgánica de Municipalidades).

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección Capital de la Provincia Oropeza, en uso específico de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley de Participación Popular y su Decreto Reglamentario,

R E S U E L V E :

Art. 1º **APROBAR** el Proyecto de Loteamiento de los terrenos de propiedad de la Sra. Lucía Ruth Dávalos de López, ubicados en zona Alto Tucsupaya, debiendo realizarse la transferencia de las áreas de dominio público en favor de la H. Alcaldía Municipal, de acuerdo al siguiente detalle:

| | | |
|--|------------------|-----------|
| Superficie útil | 21.290,00 | m2. |
| | 100,00% | |
| Superficie loteada | 13.251,12 m2. | 62,24% |
| Superficie viaria | 5.606,12 m2 | 26,33% |
| Superficie áreas de equip. | 601,90 m2 | |
| | 2,84% | |
| Superficie áreas verdes | 1.384,86 m2 | |
| | 6,50% | |
| Superficie para Banco de Lotes | 446,00 | m2 |
| | 2,09% | |
| T O T A L | <u>21.290,00</u> | <u>m2</u> |
| <u>100,00%</u> | | |
| Superficie total a transferir a dominio municipal | 8,038,88 m2 | 37,76% |

R.M. 116/97

| | | |
|--|-------------|--------|
| Superficie total a transferir a dominio municipal | 8,038,88 m2 | 37,76% |
|--|-------------|--------|

Número de Lotes = 30
Lotes A = 13
Lotes B = 17

Art. 2º La propietaria queda encargada de correr con los trámites pertinentes para concretar la transferencia de área de uso público a dominio municipal y de su inscripción en el Registro de Derechos Reales.

Art. 3º La superficie de 446,00 m2, reservada para el Banco de Lotes y que forma parte del porcentaje de cesión en favor de la Comuna, debe ser recuperado una vez el propietario colindante regularice su Loteamiento.

Art. 4º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución queda a cargo del H. Alcalde Municipal de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Lic. Oscar Villa Trigo
PRESIDENTE Sr. Jorge Poppe Avilés
H. CONCEJO MUNICIPAL
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL

Copia Stría. Gral. (5)
Archivo
MBP/Aida A.